Sr. D. Salvador Illa Roca
Ministro de Sanidad y Bienestar Social
Paseo del Prado 18,
28014 Madrid

Madrid, 4 de mayo de 2020

Estimado Sr. Ministro,

Nos dirigimos a usted, en nombre del Observatorio Estatal de Limpieza, organismo compuesto por las organizaciones sindicales FeSMC UGT, CCOO-Construcción y Servicios y las organizaciones empresariales ASPEL y AFELIN, todas ellas firmantes del Convenio Estatal de Limpieza de Edificios y Locales que da cobertura a un colectivo de más de 400.000 profesionales dedicados a actividades de limpieza e higienización de toda clase de edificios, locales, hospitales, centros o instituciones sanitarias y de salud, públicos o privados, industrias, transporte, etc.

Las patronales AFELIN y ASPEL y los sindicatos CCOO - Construcción y Servicios y FeSMC UGT en representación de empresas y sindicatos del sector de Limpieza y Mantenimiento de Edificios y Locales y miembros todos de este Observatorio nos dirigimos a Ud. obligados por el imperativo de diversas cuestiones que consideramos, es imprescindible sean tenidas en cuenta.

Queremos poner en valor y resaltar la importancia que la limpieza tiene y ha tenido muy especialmente en todo este periodo de crisis sanitaria que padecemos. Como usted sabe, la limpieza ha tenido consideración de servicio esencial, por lo que, a lo largo de toda esta crisis ha seguido desarrollándose en aquellos servicios cuya actividad no ha estado suspendida.

Ha sido en el ámbito sanitario, es en el que más se ha visualizado la importancia y la dura labor que nuestro sector ha tenido que desarrollar para el mantenimiento de las condiciones de higiene necesaria de estos centros.

Desde este Observatorio consideramos que las especiales características de esta actividad de limpieza e higienización, debido a su alta exposición al riesgo de un posible contagio, pero también como posibles propagadores del virus dentro y fuera de los centros de trabajo, hace necesario que el colectivo de trabajadoras y trabajadores de limpieza de hospitales y centros sanitarios sean considerados como colectivo prioritario para la realización de los test masivos que el Gobierno está planteando realizar.

De igual forma creemos que sería necesario incorporar como colectivo prioritario, al personal que desarrolla su trabajo en centros especialmente sensibles como residencias de mayores, o

Secretaría del Observatorio Estatal de Limpieza de Edificios y Locales
ASPEL – c/ Diego de León, 50 -5º – 28006 Madrid
Tfno.: 91 4460678 - e-mail: aspel@aspel.es

lugares con alta concentración de personas como pueden ser, entre otros, los distintos modos de transporte o centros de distribución de alimentos y centros comerciales.

El Observatorio Estatal de Limpieza, ha manifestado en su última reunión este 29 de abril, su preocupación de cara al proceso de normalización escalonada prevista para las próximas fechas, cuestión que nos lleva a la necesidad de plantearle que, entendemos necesario prever mecanismos que garanticen la seguridad y la salud de los más de 400.000 profesionales que componen el sector, porque a su vez, de ella depende en cierta medida, la del resto de la ciudadanía.

Consideramos que se debe garantizar a este colectivo de trabajadores y trabajadoras el acceso a los medios de protección individual adecuados, ya que estos profesionales deben ser la primera barrera para frenar la propagación del virus en todo tipo de establecimientos de uso público o privado, empresas, negocios o locales de cualquier tipo. En este sentido, las empresas del sector deben tener garantizado el acceso prioritario a este tipo de productos así como a aquellos otros que fuesen necesarios como consecuencia de la aplicación de posibles exigencias que se planteen de cara a la reanudación de la actividad prevista.

Por último, creemos que las condiciones en las que se encuentra la contratación púbica de servicios de limpieza, debe ser objeto de revisión y análisis, debido a la relevancia que todas estas cuestiones tienen sobre los actuales y sobre los futuros contratos, debiendo valorarse la incorporación de las actividades de limpieza dentro del anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se recogen los servicios especiales para los cuales, tal y como recoge el artículo 145.4 de dicha Ley, *"los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas"*.

Desde el Observatorio Estatal de Limpieza, consideramos imprescindible que sean tenidas en cuenta estas cuestiones para garantizar la viabilidad de las empresas, así como el empleo y la seguridad y la salud de trabajadores y usuarios.

Agradeciéndole de antemano que tenga en cuenta estas consideraciones, nos ponemos a su disposición para tratar cualquiera de los temas señalados.

Le saluda muy atentamente,

Manuel M. Lago Andrés
Secretario Observatorio Estatal de Limpieza de Edificios y Locales

Secretaría del Observatorio Estatal de Limpieza de Edificios y Locales
ASPEL – c/ Diego de León, 50 -5º – 28006 Madrid
Tfno.: 91 4460678 - e-mail: aspel@aspel.es